



Expte.: 19/2133/2024

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente instruido para la contratación del **SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA CON PLATAFORMA.**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo informe jurídico favorable de la Secretaria Municipal e informe de fiscalización favorable de la intervención de 12 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 117, 122 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

HE DISPUESTO:

1º) APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento para la licitación del SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA CON PLATAFORMA.

2º) APROBAR el expediente motivado en la necesidad de efectuar el suministro del Camión Grúa con Plataforma para su uso y control por los Servicios Técnicos Municipales.

3º) AUTORIZAR el gasto para 2024 por la cuantía de 151.000 euros iva incluido con cargo a la partida presupuestaria 1532/62400.

4º) ACORDAR la apertura de la licitación del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la LCSP, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

5º) Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días que se computará de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Si interpone recurso especial en materia de contratación, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso especial en materia de contratación o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

